

INFORME SECRETARIAL. En la fecha 3 de mayo de 2022, paso al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informándole que la demanda no fue subsanada y el término venció el 5 de abril de los cursantes a las 5:00 P.M.


YINA PATRICIA LINARES PINEDA
Secretaria

Ordinario Laboral
Rad. 2022-00013-000
Demandante: Néstor Alirio Hernández Pineda.
Demandado: Luis Alfredo Posada Delgado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

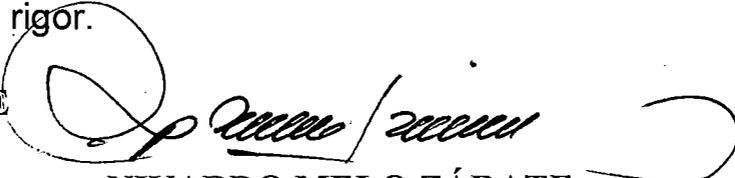


JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Visto el infórmese secretarial que antecede y como quiera que la parte actora no subsano la demanda en la forma advertida en auto del 30 de marzo de 2022, y en atención a lo establecido en el Art. 90 del C.G.P., se dispone rechazarla. Archívese definitivamente y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


NIVARDO MELO ZÁRATE

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO LA PALMA
CUND.**

Hoy 5 de mayo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el estado civil No. 016. Publicado en el micro sitio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El secretaria 